

ACUERDO V-11/2025

--- Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco. -----
Acuerdo V-11/2025 del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de
la Ciudad de México. -----

- - - Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/003/2025 y anexo, signado por
el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos
Materiales, de Recursos Financieros, de Obras, Mantenimiento y Servicios, de
Recursos Humanos, así como por el Titular del Área de Gestión Tecnológica,
todos del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de
México, mediante el cual, someten a consideración la propuesta de compromiso
de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio dos mil veintiséis (2026),
sujetos a su autorización definitiva, derivado de la necesidad de contar con los
servicios mínimos indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de
los Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas, además
de la correcta operación de los equipos y bienes institucionales de este Poder
Judicial, para garantizar el funcionamiento operativo y el cumplimiento de los
objetivos institucionales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026); lo
anterior, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo General 15-11/2005, emitido
por el entonces Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de
México, en sesión de fecha dos de marzo de dos mil cinco, por el cual se establecen
las bases para el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al Tribunal
Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura, en el Decreto de Presupuesto
de Egresos y en el Código Financiero, así como otros provenientes de fuentes
privadas o gubernamentales; expresados que fueron los comentarios por parte de
las personas administradoras judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los
artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos*; 35, apartado B numerales 1 y 2, y apartado E, punto 1 de la *Constitución
Política de la Ciudad de México*, 208, 209 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de
la Ciudad de México*, en correlación con el transitorio NOVENO del "*Decreto por el
que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad
de México*", publicado en la Gaceta Oficial de esta entidad federativa, el treinta y

uno de agosto de dos mil veinticinco, **por unanimidad, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial acordaron:** -----

Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo presentado por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, de Obras, Mantenimiento y Servicios, de Recursos Humanos, así como por el Titular del Área de Gestión Tecnológica, todos del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México; una vez analizado el presente asunto, y vista la importancia que reviste garantizar los servicios mínimos indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, las áreas administrativas y de apoyo judicial que integran esta Casa de Justicia, procurando además una correcta operación de los equipos y bienes de la propia Institución, **este Órgano de Administración Judicial determina:** -----

PRIMERO.- Autorizar al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, en el ejercicio de las facultades que legalmente le son conferidas atendiendo al cargo que desempeña, de conformidad con lo informado en los documentos de cuenta como órgano técnico, en términos de lo que establece el resolutive SEGUNDO del Acuerdo Volante V-03/2025, de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, y demás normatividad aplicable a la materia, bajo su más amplia y estricta responsabilidad, sujeto a la autorización definitiva de los recursos presupuestales del ejercicio dos mil veintiséis, lleve a cabo las siguientes acciones: -----

Comprometer recursos presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), para el Poder Judicial de la Ciudad de México, hasta por un monto máximo de \$1,982,145,112.03 (Mil novecientos ochenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil ciento doce pesos 03/100 M.N.), a fin de realizar lo siguiente: -----

a) Contratación, única y exclusivamente de los servicios indispensables para garantizar la continuidad operativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, a lo largo del ejercicio dos mil veintiséis (2026), hasta por un monto máximo de \$546,120,725.00 (Quinientos cuarenta y seis millones ciento veinte mil

setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); dicha contratación por la temporalidad establecida en la normatividad y disposiciones de la materia, conforme a la naturaleza del asunto. -----

b) Contratación, única y exclusivamente de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento operativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativo del Poder Judicial de la Ciudad de México, hasta por un monto máximo de \$1,436,024,387.03 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones veinticuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.), dicha contratación por la temporalidad establecida en la normatividad y disposiciones de la materia conforme a la naturaleza del presente asunto. -----

En el entendido de que, las contrataciones indicadas en los anexos del oficio de cuenta, son únicamente referenciales, por lo que, bajo la más estricta responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, se deberán realizar los procedimientos idóneos que en términos de ley correspondan, sin dejar de observar las disposiciones del Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, y, en su caso, con las respectivas autorizaciones del "Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios". -----

SEGUNDO.- Conforme al punto que antecede, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, previa suficiencia presupuestal, con cargo a la partida que corresponda, en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, y al ser el órgano técnico especializado, lleve a cabo las acciones pertinentes para proceder a las contrataciones a que haya lugar, bajo los procedimientos idóneos que, en términos de ley correspondan, observando en todo momento lo dispuesto en el Acuerdo General 36-36/2012, emitido en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, por los montos referidos y por la temporalidad establecida en la normatividad y disposiciones de la materia conforme a la naturaleza del presente asunto; con las respectivas autorizaciones

del "Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios", previa presentación ante el mismo, de las propuestas correspondientes, debidamente fundadas y motivadas, indicando las razones, por las que, resulta conveniente realizar las contrataciones de que se trate, señalando el monto de la misma, el sondeo de mercado y demás condiciones o elementos señalados por la normatividad de la materia; debiendo en su oportunidad informar lo conducente a este órgano colegiado. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a los Directores Ejecutivos de Recursos Materiales, de Recursos Financieros, de Obras, Mantenimiento y Servicios, de Recursos Humanos, así como por el Titular del Área de Gestión Tecnológica, todos del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil veinticinco, por unanimidad, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno Valeria Parada Sánchez quien da fe en términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**VICTOR HUGO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**



**REYNA CONCEPCIÓN MINCE
SERRANO**



**SARA ALICIA ALVARADO
AVENDAÑO**


MOISÉS VERGARA
TREJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO


VALERIA PARADA SANCHEZ

NOTA. Esta hoja forma parte del Acuerdo V-11/2025 emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México el quince de octubre de dos mil veinticinco.

ORIGINAL